

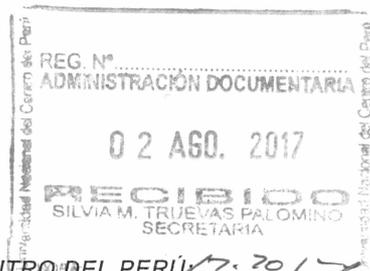


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2383-CU-2017

Huancayo, 01 AGO 2017



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ,

Visto el Oficio N° 016-2017-UPG-FTS/UNCP de fecha 29 de mayo de 2017 a través del cual la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Trabajo Social, solicita aprobación de Diplomados.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, en su Artículo 31°, la Ley Universitaria contempla: Organización del régimen académico, prescribe: Las Universidades organizan y establecen su régimen académico por facultades y estas pueden comprender a 31.1 Los Departamentos Académicos, 31.2 Las Escuelas Profesionales, 31.3 Las Unidades de Investigación y 31.4 Las Unidades de Posgrado;

**Que**, en Sesión Extraordinaria del Consejo de la Escuela de Posgrado, realizada el 24 de mayo de 2017, se acordó por unanimidad la aprobación de los proyectos de Diplomado en Gestión de Bienestar Laboral en el Factor Humano y de Violencia Familiar; elevándolo al Consejo Universitario para su ratificación de acuerdo al Artículo 59° numeral 59.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

**Que**, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos de Consejo Universitario, con Proveído N° 032-2017-CPAACU-VRAC-UNCP luego de la revisión, análisis e intercambio de opiniones acordaron dar la conformidad a la realización de los Diplomados de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Trabajo Social; elevándolo para su aprobación a nivel de Consejo Universitario; y

**De conformidad** a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y al acuerdo de Consejo Universitario del 25 de julio de 2017;

#### RESUELVE:

1° **APROBAR** los Proyectos y la realización de los **Diplomados** de la **Unidad de Posgrado de la Facultad de Trabajo Social**, los mismos que en anexo firmados y sellados forman parte de la presente resolución; siendo los siguientes:

- **Diplomado: Gestión de Bienestar Laboral en el Factor Humano**
- **Diplomado: Violencia Familiar**

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR